

Factura: 001-002-000022318

20161701006001066

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2016-07-01-006-P02357

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

DENOMINADA
BLUPADEL CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

ANDRÉS MICHEL RAAD VACA
HERNÁN PATRICIO VACA TRONCOSO
ESTEBAN SÁNCHEZ VACA
CESÁR VICENTE VACA TRONCOSO
CENTRO DEPORTIVO DROP SHOT CÍA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 400,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves doce (12) de mayo del año dos mil seis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, ANDRÉS MICHEL RAAD VACA, de estado civil soltero, HERNÁN PATRICIO VACA TRONCOSO, de estado civil casado, CESAR VICENTE VACA



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

[Handwritten mark]

TRONCOSO, de estado civil casado, ESTEBAN SANCHEZ VACA, de estado civil soltero, cada uno por sus propios derechos y NICOLAS LALAMA POSADA, de estado civil casado, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CENTRO DEPORTIVO DROP SHOT CÍA. LTDA, con forme consta nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fueron los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el Contrato de Constitución de la compañía BLUPADEL CIA. LTDA., contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía, los señores Andrés Michel Raad Vaca, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis cinco cuatro dos dos guión seis (171165422-6), de estado civil soltero, Hernán Patricio Vaca Troncoso, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres seis dos cero cinco guión uno (170336205-1), de estado civil casado, César Vicente Vaca Troncoso, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco nueve cinco seis dos dos guión tres (170595622-3), de



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



estado civil casado, Esteban Sánchez Vaca, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cinco uno tres tres tres guión cero (171251333-0), de estado civil soltero; quienes comparecen por sus propios y personales derechos y Nicolas Lalama Posada, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco seis siete dos cero cuatro cuatro (1705672044), de estado civil casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía CENTRO DEPORTIVO DROP SHOT CÍA. LTDA.; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano hábiles para contratar y obligarse. Los mismos que manifiestan su deseo de constituir, como en efecto constituyen, una compañía limitada denominada BLUPADEL CIA. LTDA. con sujeción a la Ley de Compañías y al presente estatuto.- **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada cuya denominación es BLUPADEL CIA. LTDA., por lo tanto, en todas las operaciones girará con este nombre, se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a las normas del Código Civil y demás normas pertinentes relacionadas con las actividades que realizare la Compañía y las normas que contempla el presente Estatuto y a toda normativa que sea dictada respecto a la materia. **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La denominación de compañía es BLUPADEL CIA. LTDA. **ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Pichincha, pero podrá, previa decisión de la junta general de socios, establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social la enseñanza y formación deportiva prestación de toda clase de servicios relacionados con el deporte. **MEDIOS PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía con el objetivo específico de cumplir con su objeto social podrá además: a) Realizar alquiler de canchas de deporte en general. b) Realizar Clases y cursos de deporte en general. c) Vender y comercializar canchas, indumentaria, equipos, implementos y artículos deportivos. d) Importar, exportar, distribuir y comercializar en las áreas de su objeto social. e) Realizar actividades de Torneos y competencias deportivas. f) Realizar todo tipo de eventos promocionales relacionado con su objeto social. h) Para cumplir con su objeto social la compañía puede iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, celebrar, desistir de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos, obligaciones y negocios permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionadas con su objeto social y necesarias para su cumplimiento.- **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN:** La duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción original en el Registro Mercantil de este Cantón. El plazo de duración de la compañía se podrá ampliar por resolución de la Junta General de Socios y, de igual manera, la compañía podrá disolver anticipadamente en cualquier momento, si así lo resuelve la Junta General de Socios en forma prevista en las leyes y en este contrato. **CAPÍTULO II DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,00) dividido en CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES sociales iguales, acumulativas e indivisibles DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. (USD 1,00). La compañía emitirá títulos de las participaciones que serán firmados por quienes ejerzan la Presidencia y la Gerencia General.

000-3

ARTÍCULO SEXTO.- RESERVA LEGAL.- La compañía tendrá un fondo de reserva legal no inferior al veinte por ciento (20%) del capital social. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el cinco por ciento (5%) de sus utilidades netas a la reserva legal establecido en la Ley de Compañía.

CAPÍTULO III. DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- NORMA GENERAL.-

La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, la cual es el Órgano Supremo de la Compañía y su administración por el Presidente y el Gerente General, según el caso. La Sociedad será representada Legal, Judicial y Extrajudicialmente por el Gerente General.

ARTÍCULO OCTAVO.- CONVOCATORIAS E INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

Las convocatorias a las Juntas Generales se efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso o notificación que será realizara de manera electrónica y/o publicada en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conteniendo el motivo por el cual se llevará a cabo la junta, el día, la fecha, el lugar y la hora de la reunión. La convocatoria se realizará con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se convocará e instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con

igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría simple del capital social concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el Órgano supremo de la compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley. Sus resoluciones, válidamente adoptadas y el presente estatuto, obligan aun a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DIRECCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General estará presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará como Secretario de la Junta; en ausencia del Presidente o Gerente General de la compañía, la Junta General designará a la persona que cumpla cada función. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los derechos y obligaciones de los Socios se rigen por lo dispuesto en la correspondiente Ley de Compañías, así como por las demás disposiciones legales pertinentes. Se hace especial referencia a los derechos de preferencia en proporción a sus participaciones que tienen los socios para suscribir los aumentos de capital de la compañía y al derecho a voto en proporción al capital pagado que tengan. Se considerará propietario de sus participaciones a quien aparezca como tal en el libro de participaciones de Socios. Cuando haya varios propietarios nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente de las obligaciones que se deriven de la condición de socio. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos, no podrá considerarse válidamente



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



reunida la Junta General si los concurrentes a la misma no representaren más del cincuenta por ciento del capital social de la compañía en primera convocatoria. Cada participación de derecho a un voto y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad constituirse en Junta General Universal, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** a) Elegir al Presidente de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su remuneración. b) Elegir al Gerente General de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su remuneración. c) Designar al Auditor Externo, si fuera el caso. d) Conocer y pronunciarse sobre los balances, las cuentas, así como los informes del Presidente, del Gerente General, y del Auditor Externo, dictar las resoluciones correspondientes y fijar políticas general de los negocios de la compañía. e) Resolver sobre el destino de utilidades y/o formación de reservas. f) Acordar reformas de los estatutos, el aumento o disminución de capital social, resolver la prórroga de plazo, decidir la disolución de la compañía y nombrar liquidador, resolver liquidación anticipada, así como su fusión, escisión, transformación, y en general, toda reforma al Estatuto. g) Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y obligaciones. h) Interpretar el Estatuto Social de modo obligatorio. i) Establecer las normas de control que estime convenientes para el cumplimiento y desarrollo de las finalidades de la compañía. j) Resolver la apertura y/o supresión de sucursales y agencias dentro del



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

✓

territorio nacional o fuera de él. k) Aprobar las actas de sus sesiones. l) Resolver la distribución de los beneficios sociales y dividendos que deberán repartir anualmente a los socios. m) Decidir cuando proceda, las acciones que correspondan contra los administradores y funcionarios de la compañía, así como la exclusión de los socios. n) Decidir sobre la prórroga del contrato social, sobre su disolución o su escisión. ñ) Interpretar los estatutos. o) Crear los órganos o funciones apropiadas y hacer los nombramientos pertinentes fijando sus remuneraciones. p) Autorizar al presidente y al Gerente General para que enajenen o establezcan gravámenes conjuntamente, sobre los inmuebles de la compañía. q) Resolver sobre todos los asuntos que según los presentes estatutos, no correspondan a otro organismo o funcionario. r) Las demás atribuciones y limitaciones que le confiere la ley, estos estatutos los acuerdos de Socios y la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**

JUNTAS ORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los siguientes asuntos: a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le presentaran el Gerente General. b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto. La junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aun cuando el asunto no figure en el orden del día.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente



convocadas, salvo lo previsto en la Ley de Compañía. **ARTÍCULO**

DÉCIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO. Para ser

Presidente no se requiere ser socio de la compañía; el Presidente durará en su cargo tres años, podrá ser reelegido en sus funciones de manera indefinida. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL**

PRESIDENTE.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos y talonarios de las participaciones, y extenderlos a los socios; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones particularmente en la representación legal de la compañía, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, d) Velar por el cumplimiento del objeto social, la ley, los estatutos y las resoluciones de la junta general; e) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; f) Comparecer conjuntamente con el gerente general en la realización de actos y suscripción de contratos, por cuyo monto e importancia, la Junta General así lo haya dispuesto; g) Las demás atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO**

NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es el Representante Legal de la compañía en todo acto legal, judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la Ley. Su cargo durará tres años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Corresponde al Gerente General: a) Ejercer la administración y el manejo de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sujetándose en todo caso, a las limitaciones establecidas en



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



estos estatutos, a las resoluciones de junta general y a la ley; b) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; c) Concurrir a nombre de la compañía a la celebración de escrituras públicas, cuyo otorgamiento haya sido autorizado por la Junta General; d) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad; e) Presentar informes detallados y regulares, con la periodicidad que determine la junta general, acerca de la situación de la compañía, acompañada de los estados financieros correspondientes; f) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminado dichos contratos por causas legales, cuando fuere del caso; g) Usar la firma y obligar a la compañía en todo documento de crédito, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y los presentes estatutos, y en los montos que expresamente hubiere autorizado la junta general; h) Constituir apoderados generales o especiales de la compañía con autorización de la junta general; i) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General, y en general todas aquellas que sean necesarias y convenientes para la defensa de los intereses de la compañía. j) Convocar a las reuniones de Junta General; k) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; l) Suscribir con el presidente los certificados provisionales, los títulos o talonarios, y extenderlos a los socios; m) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. m) Ejercer todas las funciones que se señalare la Junta General, y en general todas las funciones que le señalare. **CAPÍTULO IV. DE LAS UTILIDADES, AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley y una vez realizadas las



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



deducciones previstas por las leyes especiales, las necesarias para constituir el fondo de reserva legal.- El ejercicio anual de la compañía se contará del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-

El capital social de la compañía podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Socios, la disminución de capital se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley y en los casos que esta contemple. Todo aumento de capital social, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determina le Ley de Compañías. Los Socios tendrá derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la Ley.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**

DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. **CAPÍTULO V. DECLARACIONES DE LOS SOCIOS.-**

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Por la presente, los socios, bajo juramento declaran que: i) Conocen sobre todas y cada uno de los puntos que trata y constan en el Estatuto Social de la compañía; ii) Que conocen la denominación, objeto social, nacionalidad, domicilio, duración, nombramientos de administradores y formación del capital social de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DECLARACIÓN**

JURAMENTADA CAPITAL SOCIAL.- Por la presente, los socios bajo juramento declaran que las cuatrocientas (400) participaciones de un valor de un dólar de los estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una en que se dividen cuatrocientas dólares de los Estados Unidos de



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

h

América (USD. 400,00) del capital social de la Compañía BLUPADEL CIA. LTDA ha sido pagado en un cien por ciento (100%) del capital suscrito a la fecha de la constitución. Los comparecientes declaran bajo juramento que dicho capital pagado será depositado en una Institución Bancaria de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías. **CAPÍTULO VI. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Los comparecientes, de mutuo acuerdo y en unanimidad resuelven que los primeros cargos de administración de la compañía recaigan sobre: el señor Hernán Patricio Vaca Troncoso en calidad de PRESIDENTE de la compañía y el señor Andrés Michel Raad Vaca en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía. **CAPÍTULO VII. QUINTA. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Los socios acuerdan y resuelven que el cuadro de distribución de capital social quedará conformado de la siguiente manera:.....

SOCIOS	PORCENTAJE	CAPITAL SUCRITO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
ANDRÉS MICHEL RAAD VACA	37%	USD 148,00	148	USD 148,00
HERNÁN PATRICIO VACA TRONCOSO	25%	USD 100,00	100	USD 100,00
ESTEBÁN SÁNCHEZ VACA	18%	USD 72,00	72	USD 72,00
CESÁR VICENTE VACA TRONCOSO	18%	USD 72,00	72	USD 72,00
CENTRO DEPORTIVO DROP SHOT CIA. LTDA.	2%	USD 8,00	8	USD 8,00
TOTAL	100%	USD. 400,00	400	USD. 400,00

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se autoriza al Doctor José Luis Barzallo Sacoto, Doctor Esteban Riofrío Correa, a los abogados Miguel Maldonado



Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta
 Quito D.M.



Ruiz y Cesar Barthelotti, a realizar los trámites pertinentes encaminados a la constitución de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a obtener todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato social. Usted señora Notaría, se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validación de esta Escritura Pública. (firmado) ABOGADO MIGUEL MALDONADO RUIZ – MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE – DOS MIL NUEVE – SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA”.- (Hasta aquí la minuta).-
 Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaría, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0007

ANDRÉS MICHEL RAAD VACA

CC 1711654226

HERNÁN PATRICIO VACA TRONCOSO

CC 1703362051

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

X

ESTEBAN SANCHEZ VACA

CC 1712513330

CESÁR VICENTE VACA TRONCOSO

CC 170595622-3

NICOLAS LALAMA POSADA

GERENTE GENERAL

CENTRO DEPORTIVO DROP SHOT CÍA. LTDA.

CC 170567204-4

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



0000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 CANTÓN QUITO

CIUDADELA

171185422-8

RAAD VACA
 ANDRES MICHEL
 PUERICHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 1986-07-17
 ECUATORIANA
 M
 Soltero

DEPARTAMENTO SUPERIOR
 LIC. ADMINISTRACION DE EMPRESAS

6334312242

RAAD VACA ANDRES MICHEL
 YACAS MARIANA DE J BEATRIZ

QUITO
 2010-11-04
 2020-11-04

REPUBLICA DEL ECUADOR

RAAD VACA ANDRES MICHEL

QUITO

3956952

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 12 MAYO 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

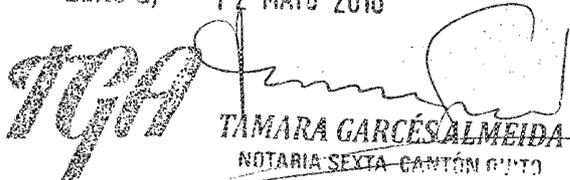
ESTADANIA - LEONARDO
VACA TRUJICANI GERMAN FABRICIO
EJECUTIVO GENERAL DE SERVICIOS
17/05/2016
QUITO
UNIVERSIDAD

EDUCATORIANO - GREGORIO
MORADO - MARIA S. MONTAÑES TRUJICANI
SUPERIOR EMPLEADO SERVICIOS
FAMILIAR VACA
LILIA TRUJICANI
QUITO 17/05/2016
REN 2087806

RENE GARCIA ALMEIDA
MONTAÑES TRUJICANI
17/05/2016
QUITO
UNIVERSIDAD

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 01... hoja(s).

Quito a, 12 MAYO 2016


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

3009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

EDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ VACA ESTRELLA
LUGAR DE NACIMIENTO: MITI (S) QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

N.º: 771201033-8

INSTRUCION SUPERIOR DE ECONOMIA Y FINANZAS
REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL PADI
SANCHEZ PATRICIO GONZALO
REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL PADI
MORA MARINA MARIELINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
1910-09-06
FECHA DE EXPIRACION: 2022-09-06

VALOR: 1000

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

34983567

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 000 hoja(s)

Quito a, 12 MAYO 2016

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

4



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

042

042 - 0058 1705956223

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VACA TRONCOSO CESAR VICENTE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN D
PROVINCIA CUMBAYA B
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTON

(PRESIDENTE DE LA JUNTA)

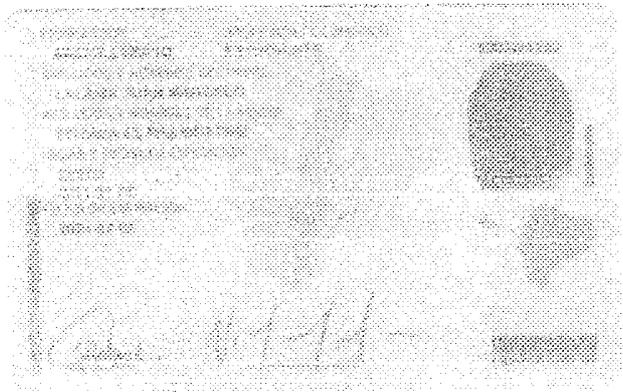
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 030 hoja(s).

Quito a, 12 MAYO 2016

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



0010



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
CERTIFICADO DE NOVACION
ELECCIONES REGIONALES 13 FEB 2014

022 - 0071 1705672044
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LALAMA POSADA NICOLAS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO	PARROQUIA	0
CANTON		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...000...hoja(s).

Quito a, 12 MAYO 2016

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

81004

Quito, DM, 01 de Diciembre de 2014

Señor
NICOLAS LALAMA POSADA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que mediante Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el día de hoy en la Compañía CENTRO DEPORTIVO DROP SHOT CIA. LTDA, y de conformidad con el estatuto social de la Compañía, se elige a usted como su GERENTE por el periodo de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el treinta de Julio de dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de Septiembre del 2012.

El representante legal de la Compañía es el Gerente, en cuya falta, ausencia o impedimento le subrogara el Presidente de la Compañía.

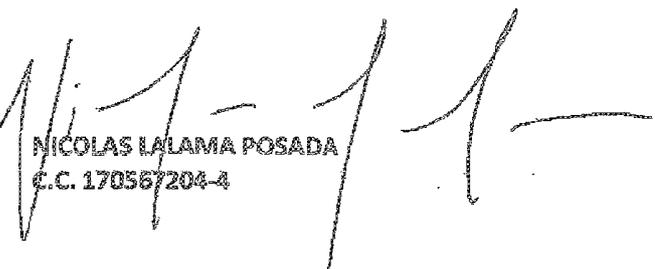
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Ing. Juan Pablo Vépez Abarca
PRESIDENTE
Centro Deportivo Drop Shot Cia. Ltda.

Quito, DM, 01 de Diciembre de 2014

En esta fecha acepto la designación como Gerente de la Compañía CENTRO DEPORTIVO DROP SHOT CIA. LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


NICOLAS LALAMA POSADA
C.C. 170567204-4

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	54459
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18502
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/12/2014
FECHA ACEPTACION:	01/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CENTRO DEPORTIVO DROP SHOT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705672044	LALAMIA POSADA NICOLAS	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 3109 DEL 18/09/2012 NOT. 27 DEL 30/07/2012 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial BOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s)

Página 1 de 1

Quito a, 12 MAYO 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

1037401



Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Fecha : 12-05-2016

Razón Social: CENTRO DEPORTIVO DROP SHOT CIA. LTDA.

RUC: 1792413737001

Nombre Comercial:

Estado del Contribuyente en el RUC Activo

Clase de Contribuyente Otro

Tipo de Contribuyente Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad SI

Actividad Económica Principal ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS DEPORTIVOS.

Fecha de inicio de actividades 16-01-2013

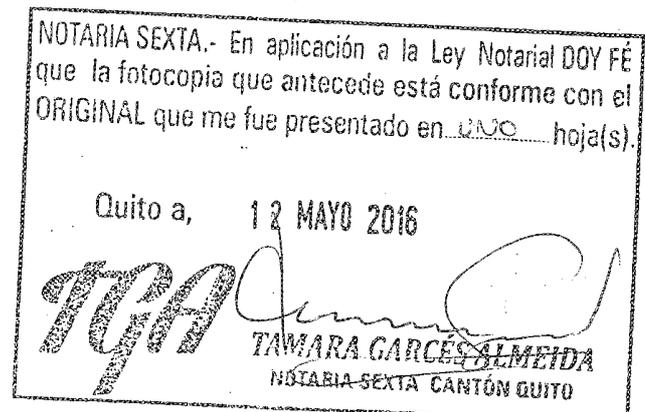
Fecha de cese de actividades

Fecha reinicio de actividades

Fecha actualización

Establecimientos registrados

Regresar





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

0032

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7731427
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1756539332 NATERA BENAVIDES FRANCIA DEL VALLE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BLUPADEL CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION PRINCIPAL	P8541.01	ENSEÑANZA EN ADIESTRAMIENTO DEPORTIVO: BÉISBOL, BASKETBALL, VOLLEYBALL, FÚTBOL, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8541.02	ENSEÑANZA DE GIMNASIA, YOGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8541.03	ENSEÑANZA DE EQUITACIÓN EN ACADEMIAS O ESCUELAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8541.04	ENSEÑANZA DE NATACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8541.05	ENSEÑANZA DE ARTES MARCIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8541.09	OTRO TIPO DE ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA COMO: ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO EN CAMPAMENTOS DEPORTIVOS, CLASES DE JUEGO DE CARTAS POR EJEMPLO BRIDGE, ACTIVIDADES DE INSTRUCTORES, PROFESORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS, ENSEÑANZA PARA
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

12/05/2016 9.27 AM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Factura: 001-002-000022312



20161701006P02357

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

0013

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P02357					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE MAYO DEL 2016, (16:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAAD VACA ANDRES MICHEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711654226	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VACA TRONCOSO CESAR VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705956223	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VACA TRONCOSO HERNAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703362051	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SANCHEZ VACA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712513330	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Jurídica	CENTRO DEPORTIVO DROP SHOT CIA .LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792413737001		SOCIO(A)	NICOLAS LALAMA POSADA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE COMPAÑIA BLUPADEL CIA. LTDA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

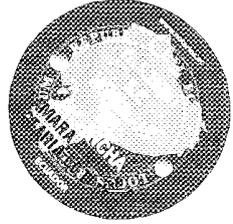
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
Reseña copia certificada, firmada y sellada en

Quito a 12 MAYO 2016

Tamara Garcés Almeida
Abogada Sexta - Quito D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 31606



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21878
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2188
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /12/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BLUPADEL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 3 AÑOS.- RL: GG..-

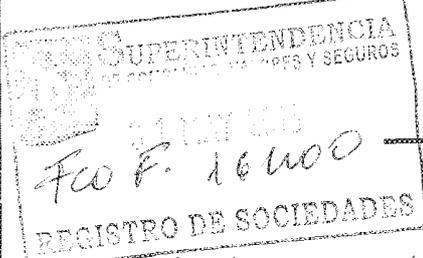
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BLUPADEL CIA LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriano	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Combará			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Via a Lumbisi Km 2	SN		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
Quinta San Luis			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		PB	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3565605		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	lbtenis.ec@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0995009805			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Regional de Lumbisi salida Km 2 Ruta Viva			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Andres Michel Raad Vaca			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1711654220			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		Sr. Richard Vaca C. C.A.V. QUITO	
		VA-012 LA-FI	



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No.
Número de autorización
Ambiente
Emisión
Fecha de Autorización

001-999-000091683
10104201621032717900538810015773071336
PRODUCCION
EMISION NORMAL
01-04-2016 21:03:27

No. de Control:	171843401-38
Valor a pagar:	431.34
Fecha de Vencimiento:	18/04/2016

Fecha de Emisión: 01/04/2016

Fecha de Vencimiento: 18/04/2016

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

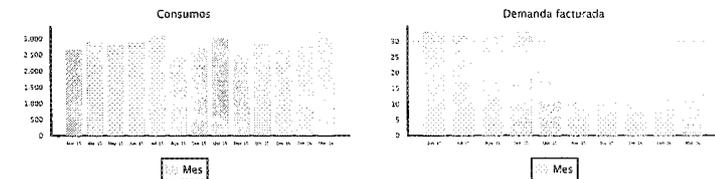
SUMINISTRO: 1718434-2 PUENTE TAPIA ROSARIO DE LOS ANGELES
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401718434 Cédula / R.U.C.: 1706935580 Cod. Postal: 170901
 Dirección servicio: VIA A LUMBISI S/N PB QUINTA SAN LUIS LUMBISI-CUMBAYA
 Plan/Geocódigo: 95 98-01-047-1050 Tarifa: 719-Comerc.Dem.Reg.Horario(Baja Tension-Trafo)
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - ILUMBISI/CUMBAYA
 Dirección notificación: 97-01-033-1085 Geocódigo postal:
 Ejecutivo de cuenta: WLADIMIR ALEJANDRO VALENCIA CORDOVA

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 75003442-LAN Desde: 25/02/2016 Hasta 28/03/2016 Días Facturados: 32 Tipo Consumo: Leído Constante: 1,00
 Factor de multiplicación: 1,00 Factor Corrección: 1,00 Factor Potencia: 0,96 Penalización FP: 0

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
07h00-22h00	100235,50	97831,20	2452	KWh	215,78
22h00-07h00	26967,50	26231,40	751	KWh	62,57
Reactiva	22666,10	21717,20	968	KVARh	
Demanda 18h00 - 22h00	19,42		20	KW	
Demanda 22h00 - 18h00	18,18		19	KW	
Demanda Máxima			20	KW	
Demanda Máxima en pico			20	KW	
Demanda Facturable			20	KW	

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
VALOR CONSUMO	268,35
DEMANDA	83,64
COMERCIALIZACION	1,41
I.V.A. (0%)	0,00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	353,40
SERV.ALUM.PUB	26,72
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	26,72
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
SUBTOTAL OTROS:	0,00
TOTAL SE Y AP Y OTROS (1):	380,12



SUBSIDIO DEL GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	69,72
TOTAL:	69,72



2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0,00

TOTAL	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	380,12
Valores Pendientes (2):	0,00
Recaudación Terceros Servicio Eléctrico (3):	0,00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1 + 2 + 3):	380,12

3. RECAUDACION TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO - PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIONES TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0,00



0104201601179005388100120019990000916830018523413

ORIGINAL - USUARIO

CÓDIGO DE SUBSIDIO

IMPRESO POR REPUBLICAS ANTERAS S.A. - RUC: 15254240291

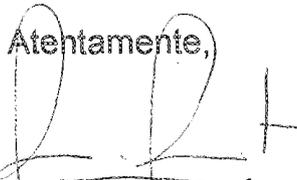
Quito D.M, 25 de Mayo de 2016

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Rosario de los Ángeles Puente Tapia, ecuatoriana, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número 170693558-0, en mi calidad de propietario de la oficina ubicada en la vía a Lumbisi Km 2, S/N PB Quinta San Luis, Provincia Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Lumbisi-Cumbayá, declaro que cedo el uso gratuito de la oficina descrita anteriormente a la compañía **BLUPADEL CIA. LTDA.**

Por la atención que se sirva darle a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Rosario de los Ángeles Puente Tapia
PROPIETARIO CEDENTE
CC 170693558-0